

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 406-FIA-UNAP-2019**  
San Juan Bautista, 16 de diciembre de 2019**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El Oficio N° 202-DEFPBNH-FIA-UNAP-2019, presentado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Retiro Excepcional de Semestre 2019-II.

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio de visto, don Carlos Enrique López Panduro, Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el retiro excepcional del semestre 2019-II.

Que, con Resolución Rectoral N° 1842-2019-UNAP, de fecha 26 de noviembre de 2019, se autoriza de manera excepcional el retiro de asignaturas y semestre 2019-II,

De conformidad con el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP), y en aplicación de la Directiva N° 004-2011-VRAC-UNAP "Normas para el retiro excepcional del semestre académico aprobado con Resolución Rectoral N° 2641-2011-UNAP, del 06 de diciembre de 2011.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender con lo solicitado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR el RETIRO EXCEPCIONAL DE SEMESTRE** en el Segundo Semestre Académico 2019 a la estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Código	DNI
1	DEL CASTILLO PAREDES MARYCIELO	19072B0413	76331203

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese;

